

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42251 MADRID

Edicto

D.^a Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 99/2013, por auto de fecha 28/06/2013, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor EMILCO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., con CIF: B-82855610, cuyo centro principal de intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador Concursal D. Ignacio Narciso Lasso de la Vega Borja, con domicilio en la c/ Félix Boix, n.º3, 2.ª planta C.P.: 28036 Madrid o comunicarse por correo electrónico a la siguiente dirección: concurso.emilco@icaro.pro

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140056765-1